



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTES: SANTIAGO
MARTÍN VENTURA JUÁREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: 62/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veintiún horas con cincuenta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: SANTIAGO MARTÍN
VENTURA JUÁREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 62/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio número **753/2017** y anexos, signado por el Registrador de la Propiedad de la Décima Quinta Zona Registral, con cabecera en Orizaba, Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el día nueve de mayo de dos mil diecisiete, a través del cual remite el informe circunstanciado y diversas constancias relacionadas con el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con la clave **JDC 175/2017**, del índice de este organismo jurisdiccional.

Toda vez que el veinticuatro de abril de la presente anualidad, este Tribunal Electoral dictó sentencia dentro del juicio ciudadano **JDC 175/2017**, instruyéndose a la Secretaría General de Acuerdos para que remitiera cualquier documentación que se presentara con posterioridad a la emisión de la referida sentencia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz; y que el treinta de abril siguiente el promovente al rubro señalado interpuso juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano a fin de impugnar la sentencia referida; en consecuencia, con fundamento en los numerales 416 fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar en copia certificada a los autos del cuaderno de antecedentes al rubro citado, junto con el original del presente acuerdo, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Remítase en original la documentación de cuenta a la Sala Regional Unitaria Zona Centro, con sede en Xalapa, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz; y en copia certificada a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo que a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Sala Regional Unitaria Zona Centro, con sede en Xalapa, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz y a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ